

Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027. -----

-Orden del Día

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Sexto. – Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio General de Colaboración con el Centro de Investigaciones Científicas de Yucatán, A.C., en los términos del propio acuerdo.

Octavo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un convenio de colaboración y beneficio social con la persona moral de nacionalidad española, denominada T3N GROUP 19, S.L., en los términos del propio acuerdo. -----

Noveno. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2025, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo.- Asuntos generales. -----

Décimo Primero. - Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: - -----

Primero. - En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo. - En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento; con la falta justificada de la **Ciudadana Paula Pech Vázquez, Cuarta Regidora**; la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero. - Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria. En uso de la voz el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Síndico Municipal**, solicitó la dispensa de la lectura del acta, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la sesión anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía a la dispensa de la lectura de los acuerdos del orden del día. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, dispensar la lectura de los acuerdos del orden del día y se lean únicamente los resúmenes y los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado dispensar la lectura de los acuerdos del orden del día, por lo que únicamente se leerán los resúmenes y los puntos de acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio General de Colaboración con el Centro de Investigaciones Científicas de Yucatán, A.C., en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al resumen y a los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción I inciso k), 89, 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6 fracción I, 8, 73, 74, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2 fracción IV, 22 fracción VI, 27 fracción XXXII, 47 fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3, 6 fracción I, 9 fracción II, Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 33, 78, 85, 139 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar el uso racional de los recursos naturales, la preservación del equilibrio ecológico y restauración del medio ambiente en el territorio municipal;

Que para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal;

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su artículo 15 fracción XX, reconoce que la educación es un medio para valorar la vida a través de la prevención del deterioro ambiental, preservación, restauración y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y con ello evitar los desequilibrios ecológicos y daños ambientales;

Que esa misma Ley, en su artículo 41, establece que el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, fomentarán la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, asimismo promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia;

Que el Centro de Investigaciones Científicas de Yucatán, es una Asociación Civil dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. La Asociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el carácter de centro público de investigación;

Que dicho Centro de Investigación tiene como objeto, entre otros: Realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de biología, materiales, energía, agua y disciplinas afines, y en su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamenten, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales; Orientar la investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto establezca la normatividad aplicable;

Que en cumplimiento de dicho objeto, está facultado para realizar las siguientes actividades: Actuar como órgano de consulta, emitir opiniones y realizar estudios cuando sea requerido para ello en su área de especialización y disciplinas afines; proveer servicios ambientales de consultoría y evaluación de conformidad con las normas mexicanas, internacionales y/o las relacionadas en materia ambiental; realizar las actividades de vinculación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; prestar los demás servicios y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto conforme su instrumento de creación y otras disposiciones aplicables;

Que en la actualidad en la agenda municipal existen diversos temas que requieren ser atendidos con la especialización que una institución como el Centro de Investigaciones Científicas de Yucatán puede ofrecer, a fin de garantizar que el resultado de las tareas que le sean encomendadas se generen con los más altos estándares de profesionalización, actualización, objetividad y eficacia de acuerdo a los requerimientos propios de la materia de que se trate;

Que no debe pasar inadvertido el hecho de que para este Municipio es una prioridad, que sus funcionarios públicos cuenten con el apoyo tecnológico y estratégico para el desempeño de sus funciones, por lo que reviste una singular importancia que las áreas técnicas y directivas de las Secretarías Municipales del ramo en el que se desarrolle un proyecto de investigación por parte del Centro de Investigación antes mencionado, participen activamente en los trabajos que se realicen;

Que en atención a lo anterior, se considera pertinente la suscripción de un convenio general de colaboración con el Centro de Investigaciones Científicas de Yucatán, A.C., a fin de establecer un marco de actividades de mutuo interés en lo social, científico, cultural y educativo;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la celebración del Convenio General de Colaboración con el Centro de Investigaciones Científicas de Yucatán, A.C., en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - En su caso, se autoriza a la ciudadana Presidenta Municipal, y al ciudadano Director General de Ecología, para que suscriban en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Convenio General de Colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL LIC. FERNANDO HARO SALINAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAIRA RUBI SEGURA CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CICY”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su artículo 15 fracción XX reconoce que la educación es un medio para valorar la vida a través de la prevención del deterioro ambiental, preservación, restauración y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y con ello evitar los desequilibrios ecológicos y daños ambientales.

Esa misma Ley, en su artículo 41, establece que el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, fomentarán la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, asimismo promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los

ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

De igual forma, dicha Ley, en su artículo 1 fracción VIII La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, establece las bases para ejercer sus atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el Artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución.

A principios del año 2019, se verificó una afortunada convergencia de iniciativas gubernamentales y de investigación. Por un lado, **“EL MUNICIPIO”**, a través de la Dirección General de Ecología, con el Programa de Saneamiento e Integración Social de Humedales de agua Dulce de la Ciudad de Cancún hoy denominado *Programa Municipal Cenotes Urbanos de Cancún* y por otro lado, **“EL CICY”**, a través de la Unidad de Ciencias del Agua localizada en Cancún, en el que se concretaron esfuerzos de investigación mediante la publicación de un artículo científico sobre humedales establecidos en cenotes, conocidos localmente como rehoyadas o aguadas.

En el marco de esta colaboración, que tiene como finalidad la ejecución de actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica y ambiental en el municipio, tales como el intercambio de experiencias y perspectivas en la gestión de proyectos, educación ambiental y difusión de la ciencia, así como la planeación y ejecución de proyectos de investigación en materia de recursos naturales, biodiversidad, y para la prevención y control de la contaminación, ambas partes han formalizado su cooperación en diversos momentos a lo largo de los últimos años. En primer lugar, se formalizó un convenio el 11 de agosto de 2020, cuyo resultado fue el documento titulado *“Tarjeta de Reporte de Cenotes Urbanos de Cancún”*, publicado en julio de 2021. Este informe contiene información relevante sobre doce humedales continentales de la ciudad, conocidos como Cenotes Urbanos, debido a su localización en el entorno urbano del municipio.

Posteriormente, el 15 de marzo de 2023, se suscribió un nuevo convenio que estableció las bases y objetivos para el Proyecto: *“Estudio Integral de la Calidad del Agua y la Salud Ecosistémica de los Cenotes y Otros Cuerpos de Agua de Cancún para la Gestión Ambiental del Plan de Desarrollo Municipal de Benito Juárez”*, el cual se considera parte integral del objeto del presente Convenio, a fin de fomentar su ejecución.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” por conducto de su Representante:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 47 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, siendo esta una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.
- I.2 Que conforme a lo establecido en el artículo 9 fracción I inciso d) y e) y fracción VII inciso g) del Reglamento de Acción Climática y Protección Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, “**EL MUNICIPIO**”, a través de la Dirección General de Ecología, tiene las facultades para coordinar la participación del municipio en la instrumentación de estrategias y programas en materia de protección al ambiente, prevención de la contaminación, preservación y restauración del equilibrio, mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, eficiencia energética, promoción de energías limpias, educación y capacitación ambientales, y el fomento del desarrollo sustentable, así como de participar con las dependencias, organizaciones e instituciones oficiales, para la generación e integración de información relevante para la gestión ambiental a nivel local, regional y/o nacional.
- I.3 Que el artículo 200 del reglamento municipal en mención, dispone que “**EL MUNICIPIO**”, a través de la Dirección General de Ecología, fomentará la investigación científica y promoverá programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, el aprovechamiento racional de los recursos y proteger a los ecosistemas. Para ello, puede celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores social, privado, organizaciones no gubernamentales, empresas especializadas, investigadores, especialistas y/o peritos en la materia.
- I.4 Que la Lic. Ana Patricia Peralta de la Peña, acredita su personalidad jurídica con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, de fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro, así como el sexto punto del orden del día de la primera sesión solemne del Honorable Ayuntamiento de Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, 2024-2027, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, por lo que tiene la capacidad, personalidad jurídica y facultades para celebrar en nombre del Ayuntamiento el presente convenio y en este acto, dentro del ámbito de su respectiva competencia, dará seguimiento y

evaluación al presente instrumento jurídico, de conformidad con lo estipulado por los artículos 2, 3, 7, 8 fracción I, 65, 66 fracción II inciso h, 89, 90 fracción I y XIV de la Ley de los Municipios y los artículos 2 fracción IV, 3 fracción VI y 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

- I.5 Por su parte, el ciudadano Fernando Haro Salinas fue nombrado como Director General de 09 de octubre de 2024, por la licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que cuenta con las facultades necesarias para firmar los contratos, convenios y acuerdos que pertenezcan a su ramo que sean suscritos por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- I.6 Que mediante el desahogo del Octavo punto del orden del día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, de fecha 30 de abril del dos mil veinticinco, fue aprobada la suscripción del presente convenio, autorizándose para tales afectos a la Lic. Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal y al Lic. Fernando Haro Salinas, Director General de Ecología.
- I.7 Que se identifica con el Registro Federal de Contribuyentes: MBJ750410JT4.
- I.8 Que tiene establecido su domicilio en Avenida Tulum, número 5, Supermanzana 5, en la ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

II.- DECLARA “EL CICY” por conducto de su Representante:

- II.1 Es una Asociación Civil dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, de conformidad con los artículos 39, 40 bis, 43 y 47 a 63 de la Ley de Ciencia y Tecnología, constituida mediante Escritura Pública no. 258 de fecha 16 de noviembre de 1979, ante la Notaría no. 70 del Estado de Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, a folio 329, tomo 43, libro 7, de fecha 26 de febrero de 1980. La Asociación es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. La Asociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el carácter de centro público de investigación.
- II.2 Tiene como objeto, entre otros: Realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de biología, materiales, energía, agua y disciplinas afines,

y en su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamenten, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales; orientar la investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto establezca la normatividad aplicable. Que en cumplimiento de dicho objeto, está facultado para realizar las siguientes actividades: actuar como órgano de consulta, emitir opiniones y realizar estudios cuando sea requerido para ello en su área de especialización y disciplinas afines; proveer servicios ambientales de consultoría y evaluación de conformidad con las normas mexicanas, internacionales y/o las relacionadas en materia ambiental; realizar actividades de vinculación; prestar los demás servicios y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto conforme su instrumento de creación y otras disposiciones aplicables.

- II.3** Fue reconocido oficialmente como Centro Público de Investigación mediante acuerdo por el que se reconocen diversas entidades paraestatales del sistema SEP-CONACYT, como Centros Públicos de Investigación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha dieciséis de agosto de 2000.
- II.4** Su Directora General, Doctora Maira Rubí Segura Campos, acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública de protocolización número novecientos cincuenta y dos, de fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, formalizada ante la fe del Notario Público número noventa y seis del Estado de Yucatán, Maestro en Derecho José Enrique Franco Carrillo, misma protocolización que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán (INSEJUPY) bajo el número de folio setecientos cinco, del Registro Público de Personas Morales de Naturaleza Civil, con fecha de registro trece de agosto del año dos mil veinticuatro; asimismo, declara que dicho nombramiento y facultades como Directora General no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna por lo que tiene la capacidad para obligar a su representada mediante el presente instrumento.
- II.5** Que cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios para cubrir los objetivos y alcances, objeto de este convenio.
- II.6** Está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; bajo las siglas y número CIC791116770.

II.7 Señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Calle 43, No. 130 x 32 y 34, Col. Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, C.P. 97205, Apdo. Postal 87, Tel 01(999) 942-83-30.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN:

III.1 Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para suscribir el presente convenio de colaboración.

III.2 Que celebran el presente convenio con el interés de unir esfuerzos para fomentar la cooperación entre ambas.

III.3 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto general del presente convenio es establecer las bases de colaboración en actividades de mutuo interés por su transcendencia social, científica y educativa. De manera enunciativa mas no limitativa, el presente instrumento tiene como objetivo general impulsar el intercambio de información y perspectivas, así como la gestión conjunta de proyectos de investigación en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, particularmente en las materia de recursos naturales, biodiversidad y la prevención y control de la contaminación, con especial atención al Recurso Hídrico del municipio.

Asimismo, se acuerda colaborar con el diseño, promoción y ejecución de proyectos enfocados en las siguientes líneas estratégicas: manejo de residuos, gobernanza ambiental, cambio climático, agroecología, seguridad hídrica, educación ambiental y divulgación científica.

Los **objetivos específicos** del presente convenio son los siguientes:

- a.** Elaborar proyectos y estudios de Calidad de Agua y de la Salud Ecosistémica de los Cenotes y Otros Cuerpos de Agua, necesarios para la Gestión Ambiental, Gobernanza Hídrica y el fomentar el conocimiento científico y social de nuestros ecosistemas locales.

- b. Diseñar un programa anual de monitoreo de la calidad y salud ecosistémica de los cuerpos de agua presentes en el territorio municipal, que permita evaluar la efectividad de las acciones y programas implementados en materia de caracterización, diagnóstico, saneamiento, remediación protección y conservación, así como fortalecer la apropiación social del conocimiento, la difusión de la científica y la educación ambiental.

“**LAS PARTES**” se comprometen a realizar de manera conjunta coordinada, y conforme a su disponibilidad presupuestaria, el diseño, elaboración, gestión y ejecución de los proyectos, planes, estrategias, programas y acciones que les permita coadyuvar al cumplimiento del objeto general y objetivos específicos establecidos en el presente convenio.

SEGUNDA. – PROYECTOS. Los proyectos, programas y acciones específicas que se desarrollen en el marco del presente convenio deberán ser acordados mediante instrumentos jurídicos específicos suscritos de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, en los cuales se precisará:

- a) El tipo y alcance del proyecto;
- b) La participación y contribución de cada una de las partes;
- c) El presupuesto estimado, desglose de gastos y programa de actividades;
- d) Las disposiciones en materia de confidencialidad, patente y derechos de autor; y
- e) Cualquier otra información que permita identificar con claridad el origen, aplicación de los recursos y distribución de beneficios.

Los instrumentos jurídicos específicos que se suscriban de acuerdo con el párrafo inmediato anterior deberán adjuntarse como anexos de ejecución en el presente convenio y no podrán oponerse a lo establecido en ninguna de sus cláusulas y especificaciones establecidas en el presente instrumento, debiendo observarse el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que competan a cada una de las partes.

TERCERA. – GESTIONES. - Para el cumplimiento del objeto general, los objetivos específicos y los proyectos, programas y acciones que deriven del presente Convenio de Colaboración, “**EL MUNICIPIO**” a través del enlace designado, recibirá y evaluará la información técnica -presentada por “**EL CICY**”. Una vez aprobada, iniciará el procedimiento administrativo correspondiente para gestionar el financiamiento, con el fin de obtener los recursos financieros necesarios, y realizar las gestiones conducentes al pago correspondiente a “**EL CICY**” por la ejecución de dichos proyectos.

Será responsabilidad del Enlace designado por “**EL MUNICIPIO**” remitir la documentación técnica correspondiente al Comité Técnico del Fideicomiso de

Administración y Pago de los Recursos Públicos que se Generen por Concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, con el propósito de que dicho Comité:

- a) Reciba y, en su caso, apruebe los proyectos, programas o acciones factibles de ejecución en el marco del presente Convenio; y
- b) Otorgue los recursos financieros requeridos para su implementación, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

La Dirección General de Ecología de “**EL MUNICIPIO**”, en su carácter de Enlace y responsable del seguimiento, garantizará a “**EL CICY**”, el acompañamiento en los trámites administrativos relacionados con la ejecución del proyecto, notificándole oportunamente cualquier requerimiento adicional que se requiera, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este instrumento.

Por su parte, “**EL CICY**” se compromete a facturar en concepto de Aportación de Recurso para el desarrollo del proyecto, así como hacer entrega de los informes y resultados conforme avance su ejecución y cronograma de actividades.

CUARTA. – ENLACES. Para la evaluación y seguimiento del objeto del presente instrumento jurídico las Partes designan a los siguientes Enlaces:

Por “**EL MUNICIPIO**”

Nombre: Lic. Fernando Haro Salinas
Cargo: Director General de Ecología
Teléfono: 998 881 2800. Ext. 3100
Correo: direccioneecologia2024@gmail.com

Por “**EL CICY**”

Nombre: Dr. Antonio Almazán Becerril,
Cargo: Director de la Unidad de Ciencias del Agua
Teléfono: 998 211 3008. Ext 131
Correo: dir_ucia@cicy.mx

QUINTA. – VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor una vez firmado y será vigente hasta el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintisiete

SEXTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier tiempo durante su vigencia, sin que medie resolución judicial alguna, mediante aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación, por el titular de cualquiera de “**LAS PARTES**”, el cual deberá ser presentado en el domicilio para oír y recibir notificaciones señalado en el presente convenio, justificando la razón del desistimiento. Lo anterior sin perjuicio de la

conclusión de los trabajos que se estén desarrollando a la y que hayan sido cubiertos dentro del proyecto.

En cualquier caso, **“LAS PARTES”** acuerdan llevar a cabo una conciliación del estado de los trabajos y de las obligaciones pendientes de pago a la fecha de la causal de terminación anticipada, de la cual se levantará Acta o el instrumento jurídico que **“LAS PARTES”** acuerden, que deberá estar firmado por sus representantes, y será un documento con fuerza legal y vinculante para **“LAS PARTES”** para dar por terminado anticipadamente este convenio.

SÉPTIMA. – RESCISIÓN. **“LAS PARTES”** convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio a cargo de **“EL CICY”** y **“EL MUNICIPIO”**, dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de cualquiera de **“LAS PARTES”**, con treinta días naturales de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa, en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL CICY”**.
- b) Cuando concurran razones de interés público general e institucional
- c) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite continuar con las obligaciones, el **“EL CICY”** deberá informar a **“EL MUNICIPIO”**, quien resolverá dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de dicho informe, sobre la rescisión o no de este convenio.

En caso de rescisión, se iniciará dentro de los treinta días naturales siguientes a aquel en que se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- 1) Se comunicará por escrito a **“EL CICY”**, los hechos constitutivos, para que en un término no mayor de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 2) La resolución deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a **“EL CICY”** en un plazo de quince días hábiles.

Mismo procedimiento se seguirá si el incumplimiento proviene de **“EL MUNICIPIO”**, en cuyo caso será **“EL CICY”** quien comunique a **“EL MUNICIPIO”** los hechos que constituyen incumplimiento de sus obligaciones y emitirá la resolución fundada y motivada después de recibir los argumentos de **“EL MUNICIPIO”**.

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD CIVIL. **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pueden derivar debido al caso fortuito o fuerza mayor de equipos y herramientas que se empleen en la ejecución de proyectos y actividades establecidas para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previniéndose no pueda evitarse. En tales supuestos **“LAS**

PARTES” revisarán en común acuerdo el avance de los trabajos y con esto establecerán las bases para su debida terminación.

Cada parte deberá conducirse de forma favorable en todo momento a la otra parte, de buena fe, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales para cualquiera de **“LAS PARTES”**, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de **“LAS PARTES”**.

NOVENA. – MODIFICACIONES. Este convenio se podrá revisar, adicionar, modificar o terminar por **“LAS PARTES”**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Las adiciones, modificaciones o terminación que se acuerden, deberán constar por escrito y de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** e integrarse como anexos al presente instrumento jurídico, siempre que no contravengan o sean distintos al objeto general y objetivos específicos establecidos en la cláusula **PRIMERA**.

DÉCIMA. – RELACIÓN LABORAL. Los recursos humanos que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedará bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de cada una de **“LAS PARTES”**, y no implicará existencia de relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios. Si en la realización de un programa, proyecto o actividad intervienen personas cuya relación laboral sea con distinta a **“LAS PARTES”**, este continuará siempre bajo el mando y dirección de la institución, empresa y/o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con **“EL CICY”** ni con **“EL MUNICIPIO”** ni se considerará como patrón sustituto o solidario de ninguna de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. – INFORMACIÓN RESERVADA. **“LAS PARTES”** se comprometen a tratar como confidencial y/o reservada, toda la comunicación interna, datos parciales que se generen durante la realización de proyectos y publicaciones, información generada a través del presente convenio, así como la intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento y la necesaria para el desarrollo de los posibles servicios y proyectos, excepto aquéllas publicaciones, estudios, libros y documentos que, de común acuerdo, se autorice su divulgación, o aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables en la República Mexicana.

DÉCIMA SEGUNDA. – DIVULGACIÓN. **“LAS PARTES”** se comprometen a difundir las acciones que de manera conjunta realicen durante la vigencia del presente Convenio, reconociendo sus aportaciones e iniciativas y gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la república mexicana como en el extranjero derivado de las

producciones y las publicaciones que sean emitidas conforme al presente convenio y los convenios específicos.

DÉCIMA TERCERA. – PROHIBICIÓN A LA CESIÓN DE DERECHOS. “LAS PARTES” se obligan a no gravar, vender, concesionar, ceder o traspasar parcial o totalmente los derechos de autoría de las publicaciones realizadas como producto del trabajo realizado en colaboración en cumplimiento al presente convenio, a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones que les correspondan derivadas de este convenio, por lo que en caso de incumplimiento, la parte que viole lo establecido en la presente cláusula, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier aclaración y alcance del presente instrumento lo resolverán de común acuerdo, haciéndolo constar por escrito firmado por ambas partes.

En caso contrario y de no lograrse éste, **“LAS PARTES”** aceptan someterse a la jurisdicción de las leyes y los tribunales estatales con residencia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, renunciado a todo fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA. – En la celebración del presente convenio y en sus consecuencias jurídicas, las partes reconocen que no hay dolo, ni la posibilidad de error o interpretación distinta a lo concertado y otorgan plena validez y fuerza legal al presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. – Ambas partes acuerdan que cualquier modificación al presente convenio, deberá ser sometida a la aprobación del Honorable Ayuntamiento.

Leído el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, encontrándose sin dolo, mala fe, ni presión alguna. Se firma por duplicado el presente instrumento legal, al margen y al calce de todas y cada una de las fojas en la ciudad de **Cancún, Municipio de Benito Juárez; Estado Quintana Roo** a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL CICY”

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL

DRA. MAIRA RUBI SEGURA CAMPOS
DIRECTORA GENERAL

LIC FERNANDO HARO SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO

DR. ANTONIO ALMAZÁN BECERRIL
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CIENCIAS
DEL AGUA DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN,
A.C.

LAS FIRMAS DE LA PRESENTE FOJA PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN A.C., CELEBRADO EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____, -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite propuesto. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio General de Colaboración con el Centro de Investigaciones Científicas de Yucatán, A.C., en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada la celebración de un Convenio General de Colaboración con el Centro de Investigaciones Científicas de Yucatán, A.C., en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los titulares de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y de la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que de manera conjunta y

previa aprobación de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, acepten en representación de este Honorable Ayuntamiento, las donaciones de los bienes inmuebles destinados para áreas de equipamiento y vialidades que por ley, le correspondan al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 60, 65, 66 fracciones I incisos b), c) y o), 230 fracción IV, inciso d) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 6, 13 fracción V, 46, 77 y demás aplicables de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracción IX, X, XI, XIV, XIX, 6 fracción I, 7, 73, 74, 96, 101, 201, 202 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 78, 85, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que de conformidad con la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde al Ayuntamiento adquirir bienes en las formas previstas por la ley, dentro de lo que se incluye aceptar donaciones, herencias y legados. En el mismo tenor, el Ayuntamiento debe administrar responsablemente el patrimonio municipal conforme a la ley;

Que por su parte, la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, establece que todo nuevo desarrollo deberá transmitir las áreas de cesión para destinos que permitan generar o alojar las áreas verdes, equipamiento, infraestructuras y oficinas públicas, necesarios para la adecuada y sana convivencia en los mismos;

Que de igual manera, la ley en comento establece en su artículo 77, que una vez recibida una autorización de un nuevo desarrollo, el promotor deberá elevar a escritura pública la autorización correspondiente en un plazo máximo de cuatro meses calendario, contados a partir de la entrega de la autorización municipal correspondiente. En esa misma escritura deberá transmitir las superficies de cesión para destinos. En caso de que transcurra dicho plazo sin protocolizar la escritura pública correspondiente, la autorización quedará nula;

Que considerando que la presente administración tiene como uno de sus propósitos, continuar abatiendo el retraso que existe en la aceptación de las áreas de cesión para destinos relativas a un número importante de fraccionamientos en la ciudad, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, se ha enfocado en dar seguimiento para su debida regularización, a los casos en que las correspondientes cesiones no han sido debidamente cumplimentadas aún;

Que en ese contexto, se propone que, mediante un procedimiento sumario y un protocolo establecido, la transmisión de superficies de cesión para áreas de equipamiento y vialidades, sea revisada por: la Secretaría de Ecología y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Desarrollo Urbano, la Dirección de Planeación y Normatividad Urbana, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Tesorería Municipal, la Dirección de Catastro Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal;

Que dichas dependencias, actuando dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme a las disposiciones normativas aplicables, garantizarán la correcta integración de expedientes, la revisión y validación jurídica de los documentos, la formalización notarial de los actos correspondientes y la inscripción de los mismos ante los organismos registrales competentes, y que en última instancia sea la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, la que autorice la aceptación de la donaciones de este tipo de inmuebles, informando periódicamente al Ayuntamiento a este respecto;

Que finalmente, no pasa desapercibido ante los ojos de esta autoridad municipal, el hecho de que los promotores o desarrolladores que realizan inversiones en el municipio, son parte fundamental en el desarrollo social y económico de la población en general, pues no sólo coadyuvan a satisfacer la demanda habitacional o comercial, sino que con la ejecución de sus desarrollos generan un importante número de fuentes de trabajo formal, por lo que resulta imperante tomar medidas administrativas que contribuyan a alentar dichas inversiones;

Que en atención a las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este cuerpo colegiado de gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO. – Se autoriza a los titulares de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y de la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que de manera conjunta y previa aprobación de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, acepten en representación de este Honorable Ayuntamiento, las donaciones de los bienes inmuebles destinados para áreas de equipamiento y vialidades que, por ley, le correspondan al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. – Se instruye a los titulares de la Secretaría de Ecología y Desarrollo Urbano, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección de Planeación y Normatividad Urbana, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Catastro Municipal y Dirección de Patrimonio Municipal, para que mediante un procedimiento sumario y un protocolo establecido, revisen las donaciones pendientes de los bienes inmuebles destinados para áreas de equipamiento y vialidades que, por ley, le correspondan al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en su caso, procedan a su aceptación de conformidad con lo dispuesto en el punto de acuerdo que antecede.

TERCERO. – La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la escritura pública que contenga la donación de las áreas de equipamiento y vialidades que, por ley, le correspondan al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, deberá llevarse a cabo, en un término no mayor a noventa días, contados a partir de la aprobación de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Movilidad.

CUARTO. - Se instruye a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Movilidad para que informe mensualmente a los miembros de este Ayuntamiento, sobre las donaciones que se formalizan en favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con el presente acuerdo.

QUINTO. - Se autoriza a las titulares de la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Dirección de Patrimonio Municipal, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento suscriban las escrituras públicas que contengan las donaciones objeto del presente acuerdo.

SEXTO. - La aprobación y aceptación de las donaciones que se realicen en ejercicio de la autorización objeto del presente acuerdo, en ningún caso podrán contravenir los principios de política pública y las disposiciones establecidas en la Leyes

de Acciones Urbanísticas y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.

SÉPTIMO. – El pago de impuestos, derechos y honorarios para formalizar ante Notario Público e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, las donaciones objeto del presente acuerdo, correrán a cargo del donante. Debiendo considerarse una certificación de la escritura pública correspondiente con datos de inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio para ser entregada a la Dirección de Patrimonio Municipal.

OCTAVO. – Notifíquese, cúmplase y publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los titulares de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y de la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que de manera conjunta y previa aprobación de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, acepten en representación de este Honorable Ayuntamiento, las donaciones de los bienes inmuebles destinados para áreas de equipamiento y vialidades que por ley, le correspondan al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado autorizar a los titulares de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y de la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que de manera conjunta y previa aprobación de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, acepten en representación de este Honorable Ayuntamiento, las donaciones de los bienes inmuebles destinados para áreas de equipamiento y vialidades que por ley, le correspondan al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un convenio de colaboración y beneficio social con la persona moral de nacionalidad española, denominada T3N GROUP 19, S.L., en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al resumen y los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente: --- -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción I, inciso k), fracción V, inciso f), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, VII y XV, 6 fracción I, 73, 74, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2 fracción IV, 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico

de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, constituyéndose como el Órgano Máximo del Gobierno Municipal;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio, de los Reglamentos Municipio y de todas las demás disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento, en aras de preservar la dignidad, la integridad de las personas y su patrimonio, así como de salvaguardar la integridad del territorio municipal, procurando el orden y la tranquilidad pública;

Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concretamente el artículo 115 fracción III segundo párrafo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para ejercer coordinadamente un servicio público;

Que la empresa denominada T3N GROUP 19, S.L. de nacionalidad española, que opera comercialmente bajo el nombre de "TENPLE", es una institución de prestigio con sede en la ciudad de Madrid, España, especializada en la formación integral de jóvenes deportistas mediante programas académicos y de alto rendimiento en las disciplinas de fútbol y baloncesto, contando con instalaciones de primer nivel y un modelo educativo-deportivo diseñado para potenciar tanto las capacidades físicas como el desarrollo personal de sus alumnos.

Que el Municipio de Benito Juárez reconoce la importancia estratégica de promover el desarrollo integral de su juventud, incentivando su participación en programas que fortalezcan su educación, salud física, disciplina, trabajo en equipo y adquisición de valores, considerando al deporte como una herramienta transformadora y esencial para la construcción de una sociedad más justa, sana y con mayores oportunidades de crecimiento personal y profesional.

Que, en virtud de lo anterior, se ha planteado la celebración de un Convenio de Colaboración y Beneficio Social entre el Municipio de Benito Juárez, a través de la Secretaría Municipal de Turismo, y la empresa T3N GROUP 19, S.L., conocida comercialmente como TENPLE, con el propósito de establecer un programa de becas deportivas internacionales dirigido a jóvenes estudiantes benitojuarenses de entre 16 y 22 años de edad que demuestren habilidades destacadas en fútbol y baloncesto.

Que dicho programa contempla el otorgamiento de 24 becas deportivas, distribuidas de la siguiente manera: 12 becas para la disciplina de fútbol (6 para mujeres y 6 para hombres) y 12 becas para la disciplina de baloncesto (6 para mujeres y 6 para hombres), quienes tendrán la oportunidad de recibir formación académica y deportiva especializada en la sede de TENPLE en la ciudad de Madrid, España, durante un periodo intensivo de dos semanas. Esta iniciativa representa una oportunidad sin precedentes para que jóvenes deportistas benitojuarenses puedan integrarse a un entorno internacional de alto rendimiento y formación integral.

Que para la selección de los beneficiarios se llevarán a cabo procesos de evaluación denominados "try outs", organizados de forma conjunta entre la empresa T3N GROUP 19, S.L., conocida comercialmente como TENPLE y la Secretaría Municipal de Turismo, siendo esta última la encargada de coordinar la logística general de las sedes dentro del Municipio, así como de elaborar y difundir la convocatoria pública correspondiente, gestionar los materiales de comunicación necesarios y supervisar el desarrollo y seguimiento del proceso selectivo.

Que, asimismo, el Municipio de Benito Juárez, a través de la Secretaría Municipal de Turismo, dará puntual seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados del convenio, garantizando la adecuada ejecución del programa, la transparencia en los procesos de selección y el fortalecimiento de las acciones institucionales a favor de la juventud benitojuarense.

Que, por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - PRIMERO. - Se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración con T3N GROUP 19, S.L., conocida comercialmente como TENPLE, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se autoriza a las ciudadanas Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, Ivette Lorena Manjarrez Cardona, Regidora Presidenta de la Comisión Ordinaria de Turismo, Ecología y Ambiente, y Silvana Guadalupe Córdova Uicab, Regidora Presidenta de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deporte, para que, en representación de este Honorable Ayuntamiento suscriban el Convenio Colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite propuesto. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Cuarto Regidor**, manifestó: Buenas tardes a todas y todos los que nos siguen a través de las plataformas, Radio cultural ayuntamiento. Honorable ayuntamiento de Benito Juárez, digo, ¿Por qué digo honorable ayuntamiento? Porque el ayuntamiento merece respeto, cuando tomamos decisiones y cuando se van a llevar a cabo para el buen funcionamiento de la administración pública, el reglamento dice que tiene que ser aprobado por el ayuntamiento de Benito Juárez, donde se fijan las normas, se aprueban todo lo que debe de llevar a cabo la administración pública municipal, debo reconocer que esto es un muy buen proyecto que se trajo tengo entendido de la Fitur y digo tengo entendido porque hasta apenas ayer nos avisaron que después de que esto lo habían visto en enero hasta ayer nos enteramos que este buen proyecto para los jóvenes, la culpa no la tiene el joven porque este va a ser de beneficio para los atletas sin embargo sí quiero hacer unas observaciones porque lo comentamos en el precabildeo, habíamos platicado que esto se pasó horas antes, no hubo aún sabiendo que desde enero ya estaba este proyecto dijeron que todavía iban a pasar unos días para que se pudiera llevar a cabo, hasta allá dijimos bueno está bien, hoy nos vamos y nos llevamos una sorpresa de que hay un video de que ya mañana van a seleccionar, está todo listo prácticamente, somos convocados los Regidores y Regidoras, la Presidenta Municipal y Síndico, para que acudamos ya al evento cuando ni se había aprobado. Entonces aquí el tema es más vale pedir perdón que pedir permiso antes de hacer las cosas, sería una pregunta. Lo voy a aprobar y lo vamos a probar digo yo porque es un buen proyecto para los jóvenes, repito, no tiene culpa los jóvenes que se van a salir seleccionados pero sí quiero hacer un exhorto y espero la comprensión de todas y todos, no puede ser que un funcionario antes de que apruebe el Cabildo algo lo haga público, porque me atrevo a pensar que ni la Presidenta Municipal sacó el video, a no ser que se

haya autorizado de que el funcionario lo saque antes que toda vez que ni el Cabildo había aprobado esto y todavía ni se plasma en la gaceta municipal, entonces sí quiero hacer un exhorto para que esto quede constancia de que los servidores públicos se rijan y desde luego respetamos la investidura de la Presidenta Municipal porque es la responsable de la administración pública y no puede ser que los servidores públicos dependientes de la presidenta municipal se brinquen a la Presidenta Municipal, no es una defensa a la Presidenta Municipal nada más es cuestión de orden y que ubiquemos cuál es el papel fundamental del Honorable Ayuntamiento, por eso dice honorable, porque estaríamos perdiendo nosotros, aún sabiendo que esto quizás está mal lo vamos a aprobar por una simple y sencilla razón, para beneficio de los deportistas, no tienen culpa pero sí que se meta a orden en la administración pública y que no violenten el reglamento pasando por encima del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, es cuanto. Posteriormente solicitó el uso de la voz, la **Ciudadana Miriam Morales Vázquez, Tercera Regidora**, quien manifestó: Bueno en el uso de la voz quiero comentar que este convenio que se va a llevar a cabo me parece de suma importancia, porque se trata de los jóvenes y es algo que nosotros como Regidoras y Regidores, como parte de este Honorable Cabildo, siempre le vamos a dar mucha importancia, sin embargo también quiero aprovechar este uso de la voz para hacer el siguiente comentario. Han sido reiteradas las veces y la negativa por parte de varios titulares de algunas dependencias él no acudir a las reuniones que a veces se les convoca, que los temas que les queremos dar seguimiento y darles la importancia debida para las soluciones se ha prestado no una ni otra vez, reiteradas veces la negativa por parte de los directores y secretarios, es por ello que me parece importante exhortarlos a ellos en este momento y le pido a la presidenta municipal que se haga este exhorto a los titulares y se nos informe de manera oportuna siempre que se vaya a llevar a cabo algún proyecto o convenio porque como regidores y como parte de este honorable Cabildo siempre queremos participar, siempre queremos impulsar todo aquello que es positivo, que es de beneficio para la ciudadanía, es cuánto. En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Bueno primero que nada decirles que claro que como prioridad siempre va a haber y siempre el exhorto es que todos los funcionarios municipales se dirijan a este Cabildo con todo el respeto, con toda la comunicación y es algo en lo que coincido con ustedes y siempre voy a estar de acuerdo. Por otro lado comentarle a las y los cancenenses qué es lo que vamos a aprobar, este convenio es un convenio con un centro de alto rendimiento en España, en Madrid España, dónde vamos a obtener becas deportivas para deportistas cancenenses, fue un convenio que como bien lo dice Chucho se logra a partir de la feria del turismo 2025 y hoy ya se está formalizando, obviamente a veces los procesos que llevan en la parte administrativa, en ponerse de acuerdo, el que hayan estas reuniones pues pasan muchas situaciones antes de que llegue al Cabildo, creo que sí tiene que ser más cuidadosos los funcionarios el no adelantarse a publicar noticias antes de formalizarlo pero como tal este convenio va a ser de mucho beneficio para específicamente 24 jóvenes, 24 estudiantes que van a tener la oportunidad de ir a España con una beca completamente pagada en fútbol y en básquetbol para que puedan acudir a este centro de alto rendimiento, entonces bueno, de esto se trata este convenio, el ayuntamiento como tal no aporta nada más que la coordinación, la convocatoria, el espacio de las canchas de la súper manzana 21 para hacer ahí las pruebas y al gimnasio Kuchil Baxal donde se llevarán a cabo las pruebas de básquetbol y las canchas de la súper manzana 21 donde se van a llevar a cabo las pruebas de fútbol. Entonces estamos esperando a todos los deportistas que quieran tener una experiencia porque ahora sí que es una experiencia de poder estar en un centro de alto rendimiento

con toda la parte educativa, deportiva, de nutrición que así lo marca esta escuela y bueno también es un trabajo que se hace desde la secretaría de turismo, como les digo antes de que llevemos a cabo una firma de un convenio o un acuerdo pasan muchas situaciones, hay un trabajo previo entonces de esto se trata este convenio para compartirlo con todas y todos ustedes y estoy segura y agradezco a todo este Cabildo porque sus observaciones son muy oportunas para seguir gobernando de la manera más eficiente para todas y todos los cancanenses. No habiendo ninguna otra intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un convenio de colaboración y beneficio social con la persona moral de nacionalidad española, denominada T3N GROUP 19, S.L., en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la celebración de un convenio de colaboración y beneficio social con la persona moral de nacionalidad española, denominada T3N GROUP 19, S.L., en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Noveno.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2025, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al resumen y a los puntos de acuerdo del documento, mismo que es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y demás relativos aplicables en la materia.

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en

los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables.

Que los COPLADEMUN están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros del Ayuntamiento; Los Coordinadores de los ejes que establezca el Plan Municipal de Desarrollo; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en materia de planeación; El representante de la Dirección Operativa del COPLADE; Los Representantes de los Órganos Públicos Autónomos; El Representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; Los Representantes de las Instituciones de Educación; Los Representantes de las Cámaras Empresariales; Los Representantes de los Colegios de Profesionistas; El Consejo Ciudadano de Planeación; Los Organismos, Instituciones o Representantes del Sector Social y Privado.

Que, de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales.

Que, en cumplimiento al Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día miércoles treinta de abril del presente año, el Comité Técnico, tuvo a bien sesionar su Tercera Sesión Ordinaria, donde se analizó y aprobó la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2025, para él envió a la Comisión Edilicia de Planeación Municipal.

Que, de acuerdo con el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día martes seis de mayo del presente año. La Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Sexta Sesión Ordinaria, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2025.

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día miércoles siete de mayo del presente año, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (COPLADEMUN) 2024-2027; y en dicha sesión ordinaria fueron aprobadas las Modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2025.

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2025, corresponde a la aprobación de los techos presupuestales para las obras que atienden las principales demandas de la ciudadanía.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2025, aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

(COPLADEMUN) 2024-2027, de fecha siete de mayo del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FAISMUN 2025	Inversión aprobada en la Primera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJAS aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	REDUCCIONES aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	AMPLIACIONES aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	ALTAS aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	
OBRAS INCIDENCIA DIRECTA						
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN DISTINTAS ZONAS PRIORITARIAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO					\$ 4,852,458.62	\$ 4,852,458.62
SUPERMANZANA 103						
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SMZA 103, CALLE 36 ENTRE AV. IXTEPEC Y CALLE 159, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$ 1,560,515.15	\$ 1,560,515.15
SUPERMANZANA 105						
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA SUPERMANZANA 105, COLONIA TIERRA MAYA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$ 6,280,904.22	\$ 6,280,904.22
OBRAS INCIDENCIA COMPLEMENTARIA						
SUPERMANZANA 103						
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA SMZA 103, CALLE 36 ENTRE AV. IXTEPEC Y CALLE 159, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$ 8,772,661.74	\$ 8,772,661.74
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN LA SMZA 103, CALLE 36 ENTRE AV. IXTEPEC Y CALLE 159, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$ 799,452.59	\$ 799,452.59
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA SMZA 103, CALLE 36 ENTRE AV. IXTEPEC Y CALLE 159, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$ 4,179,647.62	\$ 4,179,647.62
SUPERMANZANA 105						

CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN LA SUPERMANZANA 105, COLONIA TIERRA MAYA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$ 3,893,963.20	\$ 3,893,963.20
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA SUPERMANZANA 105, COLONIA TIERRA MAYA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$ 37,578,552.03	\$ 37,578,552.03
REAL DEL BOSQUE						
CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA SM. 245, COLONIA REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$13,130,404.84	\$13,130,404.84				
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA SM. 245, COLONIA REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$13,130,404.84	\$13,130,404.84
RIVIERA 1						
CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA SM. 245, COLONIA RIVIERA 1, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$8,795,274.12	\$8,795,274.12				
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA SM. 245, COLONIA RIVIERA 1, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$8,795,274.12	\$8,795,274.12
RIVIERA 2						
CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA SM. 245, COLONIA RIVIERA 2, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$13,383,849.21	\$13,383,849.21				
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA SM. 245, COLONIA RIVIERA 2, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO					\$ 13,383,849.21	\$13,383,849.21
Total:	\$35,309,528.17	\$35,309,528.17	\$	\$	\$103,227,683.34	\$103,227,683.34

RAMO 33 FORTAMUN 2025	Inversión aprobada en la Primera Sesión Ordinaria COPLADEMÚN 2024-2027	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJAS aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	REDUCIONES aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria a COPLADEMUN 2024-2027	AMPLIACIONES aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria a COPLADEMUN 2024-2027	ALTAS aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	

CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL NODO VIAL DE ACCESO A LA CIUDAD DE CANCÚN - CARRETERA LIBRE A MÉRIDA					\$ 12,114,037.75	\$ 12,114,037.75
BALIZAMIENTO DEL NODO VIAL DE ACCESO A LA CIUDAD DE CANCÚN - CARRETERA LIBRE A MÉRIDA					\$ 2,806,955.02	\$ 2,806,955.02
MODERNIZACIÓN DEL NODO VIAL DE ACCESO A LA CIUDAD DE CANCÚN - CARRETERA LIBRE A MÉRIDA					\$ 47,519,125.73	\$ 47,519,125.73
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, BALIZAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y REPERFORACIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA CALLE PASEO EL PERAL EN LA SMZA 248					\$ 6,894,440.36	\$ 6,894,440.36
Total:	\$	\$	\$	\$	\$ 69,334,558.86	\$ 69,334,558.86

SANEAMIENTO AMBIENTAL 2025	Inversión aprobada en la Primera Sesión Ordinaria COPLADEMÚN 2024-2027	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJAS aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	REDUCCIONES aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	AMPLIACIONES aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	ALTAS aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	
RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. KABAH ENTRE AV. NICHUPTÉ Y AV. NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ					\$ 133,706,185.56	\$ 133,706,185.56
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS, INSTALACIÓN DE ALUMBRADO Y BALIZAMIENTO EN LA CALE 82 ENTRE AV. BONAMPAK Y CALLE 45-A					\$ 33,034,705.26	\$ 33,034,705.26
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BLVD. COLOSIO					\$ 28,554,056.00	\$ 28,554,056.00
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA AV. BONAMPAK ENTRE AV. LÓPEZ PORTILLO Y BLVD. KUKULCÁN Y AV. BONAMPAK ENTRE BLVD. KUKULCÁN Y BLVD. COLOSIO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ					\$ 3,807,039.87	\$ 3,807,039.87
Total:	\$	\$	\$	\$	\$ 199,101,986.69	\$ 199,101,986.69

RECURSOS FISCALES 2025	Inversión aprobada en la Primera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJAS aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	REDUCCIONES aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria a COPLADEMUN 2024-2027	AMPLIACIONES aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria a COPLADEMUN 2024-2027	ALTAS aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2024-2027	
ORDENAMIENTO VIAL DEL CRUCE SOBRE AV. HUAYACAN, AV. 135 Y AV. COLEGIOS					\$ 5,909,711.00	\$ 5,909,711.00
Total:	\$	\$	\$	\$	\$ 5,909,711.00	\$ 5,909,711.00

SEGUNDO. - Se actualiza el Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2025, con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertase.

SE ADJUNTA ARCHIVO ELECTRÓNICO CD

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite propuesto. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Cuarto Regidor**, manifestó: Gracias una vez más saludando a todas y a todos los que nos están siguiendo. Este paquete de obra que estamos aprobando es muy importante, porque viene y cuando un gobierno escucha al pueblo y se ven los resultados claro que la gente se pone feliz, sobre todo porque no es tarea de una sola persona sino de todo el conjunto, llámese del color que sea, como somos integrantes de un Ayuntamiento pues siempre escuchar es muy importante, así se llega a la conclusión de que es muy importante lo que se había comentado en otras sesiones como es la entrada viniendo de Leona vicario hacia Benito Juárez, ese 1.3 km que se va a pavimentar y que se había comentado de que hasta ha habido accidentes allá la gente lo va a ver bien, claro hay que explicarle a la gente que ese 1.3 km que se va a pavimentar hacia Cancún llega hasta los límites del municipio de Benito Juárez, porque todo lo demás ya corre a cargo de la SICT y ya luego viene el municipio de Leona vicario, por otro lado muy importante también el alumbrado público, el tramo de la Colosio que ha sido una petición de estudiantes y los accidentes también que han habido ahí y que con esto va a venir a resolver muchos problemas también y dos temas más importantes, los pozos de captación de aguas pluviales en la Bonampak sobre todo que es donde se inunda y que parecen lagunas y creo que también lo más relevante va a ser toda

la Kabah, que viene entrando desde la Nichupté hasta niños héroes que se va a pavimentar porque estaba destrozada la Kabah y que ya era imposible casi transitar, la cantidad de baches, pero bueno esto que hemos aprobado en COPLADEMUN ayer y que parte también colegios, la ciudadanía también estuvo presente y estuvieron las Regidoras y los Regidores, el Síndico y la Presidenta también en conjunto, vamos a aprobar, de verdad felicito porque sí era necesario y esto estoy seguro que la ciudadanía lo va a ver con muy buenos ojos, el voto a favor. En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Bueno pues sin duda el paquete que hoy estaremos aprobando, el día de ayer se aprueba en COPLADEMUN, es un segundo paquete de obras muy importantes para nuestra ciudad, obras de transformación, obras de seguir sobre todo saldando esas deudas históricas como lo decía ayer, la entrada a nuestra hermosísima ciudad por Leona vicario, por la carretera libramiento a Mérida, una entrada que urgía y que era un rezago histórico, la repavimentación de la avenida Kabah donde se va a hacer una inversión muy importante, la repavimentación de la segunda etapa de Tierra Maya, también una supermanzana la 105 que durante décadas habían exigido los vecinos y las vecinas que se ha repavimentara porque prácticamente lo que queda es pura terracería y qué es lo que sucede que cuando no se supervisan o no existían más bien, estos lineamientos de construcción por parte de desarrollo urbano, aceptaban cualquier tipo de fraccionamientos sin las condiciones pues no nos duraban las calles, tal es el caso por ejemplo de Tierra Maya que hoy tenemos que reparar, también la calle que está enfrente, la calle 82 en frente a la Universidad del Caribe, una calle sumamente transitada por muchas personas pero sobre todo por más de 4000 estudiantes donde va a cambiar por completo esa zona, con alumbrado público, con banquetas, con concreto hidráulico, porque en esa zona se decidió técnicamente que se pusiera a concreto hidráulico, con todas las adecuaciones para no hacer pozos, ayer se mencionaba esto en COPLADEMUN, por hacer pozos donde tenemos manglar justamente del otro lado, donde también muchas de estas calles como la calle 82, como en la calle 36 que está en la 103, se van a hacer caminos seguros porque estuvimos caminando en las calles, todos los días caminamos en las calles escuchamos a las y los cancanenses, las peticiones dónde son, donde transitan las madres de familia que van por sus hijos a la escuela, los estudiantes esos espacios van a ser espacios de caminos seguros también con todas las condicionantes, posteriormente vendrán todo el tema de cámaras para que sean calles que tengan todos los lineamientos de un camino seguro, como así también lo establece nuestra Presidenta de la República la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. También por otro lado seguimos resolviendo un problema que durante años, un rezago histórico para que llegue esa justicia social a las miles de familias cancanenses que viven en colonias que ya hoy están regularizadas pero que por muchos años estuvieron completamente abandonadas, pasaban gobiernos y gobiernos con mentiras a decirles que se les iban a poner todos los servicios y no hacían ni siquiera el esfuerzo de regularizar sus colonias, hoy esas colonias están completamente regularizadas y que van a poder obras de justicia social, por fin llegó esa esperanza que durante años soñaron y que van a poder tener obras de 0 a 100, obras con drenaje con agua potable, pavimentación, guarniciones y banquetas, alumbrado público. Por otro lado también lo comentaba aquí el Regidor, pozos de la absorción que se requieren en nuestra ciudad, en la avenida Bonampak es una de ellas más aparte otro paquete importante del fondo de absorción en diferentes puntos de la ciudad y este solamente es el segundo paquete, en total llevamos 436 millones de pesos aprobados para ejecutar este año, el presupuesto que tenemos para este año en obra pública va a llegar aproximadamente a los 900 millones de pesos, queremos seguir priorizando la inversión en obra pública, la inversión en mejorar la calidad de vida de las y

los cancunenses. Yo quiero de verdad agradecer a este Cabildo porque no solamente en las sesiones de COPLADEMUN, en las sesiones de Planeación se llevan a cabo todas estas observaciones, sino todo el tiempo están pendientes de que prioricemos, nos encantaría tener el presupuesto infinito para poder repavimentar todos los calles de Cancún o para poder remodelar, transformar absolutamente todo lo que hace falta pero vamos avanzando y este Cancún nos une para seguir transformando, este segundo paquete de obras son prueba de que trabajamos con esa visión, que sí podemos transformar realidades y construir una ciudad próspera y más justa para todas y todos. Nuevamente gracias a este Cabildo por ese trabajo tan importante, por todas sus observaciones y bueno hoy es un día muy importante para nuestra ciudad, con este segundo paquete de inversión por 377 millones de pesos que suman más de los 400 millones de pesos que ya se estarán aprobando con este segundo paquete. No habiendo ninguna otra intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2025, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobadas las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2025, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Cuarto Regidor**, manifestó: Gracias, una vez más tenemos el uso de la voz y eso es bueno, porque por escuchar emociona, sobre todo cuando vamos aprobando cosas en beneficio de la población dentro de los asuntos generales que ayer platicamos en precabildeo, era un tema que también han solicitado los estudiantes y que bueno, creo que ahorita se puede tocar el tema, es la entrada hacia la Huayacán porque si bien recordamos se trabajó para que la salida de la Chac Mool hacia la Salle se pueda desfogar el tráfico vehicular de regreso es un poco complicado que puedan internarse hacia la Chac Mool para que puedan salir a la Huayacán, desde luego que tendrían que venir los vehículos y doblar hacia Bonfil para bajar otra vez rumbo al aeropuerto y poder entrar, entonces no sirve de nada porque se hace todo el tráfico vehicular en toda la Colosio, incluso ya la cantidad de vehículos que tenemos pues a veces es hasta para llegar de la Colosio a la Kabah, dos horas de tráfico, pero bueno, tengo entendido que ya se está trabajando sobre ese tema y sería bueno nada más comentarlo para ir avanzando y que la población sepa que también estamos interesados en ese tema para que podamos desfogar el tráfico vehicular. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden

del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Décimo Primero.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del día jueves ocho de mayo del dos mil veinticinco, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----
